



RESOLUCION No. CSJCUR19-56
1 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 1° de febrero de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.532.856, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR12-52 del 23 de marzo de 2012, emanada de la otrora denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA.

Que, el doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca.

Que, frente a la solicitud de traslado en cita, se emitió concepto favorable por parte de esta Corporación, con Oficio CSJCUO18-1711 del 10 de agosto de 2018.

Que, mediante Oficio No. 11 del 21 de enero de 2019, el doctor JOSE ALFONSO DELUQUEZ SOLANO, Secretario del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó a este Consejo Seccional copia de los Acuerdos Nos. 21 del 2 de octubre; 81 del 13 de noviembre y 85 del 4 de diciembre de 2018, a través de los cuales dicha Corporación, en Sala Plena, dispuso en su respectivo orden la designación, confirmación y concesión de prórroga para tomar posesión del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca por traslado, al doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ.

Que con el mismo Oficio, se allegó además copia del Acta de Posesión del doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca; acto que data del 02 de octubre de 2018

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del citado funcionario judicial se lleva en el Área de



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-56 del 1 de febrero de 2019. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.532.856 de Bogotá, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

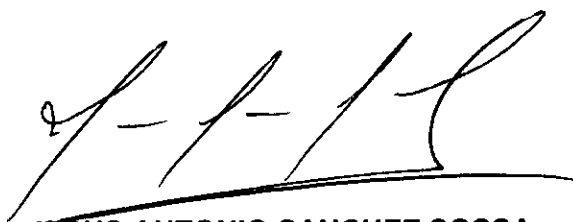
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1er) día del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.